



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
INTERNACIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

A : **ALVAREZ CORTEZ**, Jimmy Edinson
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

De : **VELASQUEZ ZEGARRA**, Segundo Rómulo
Especialista en Cooperación Técnica Internacional
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Asunto : **Respuesta al Reporte de veeduría sobre la situación de los proyectos priorizados del proceso del PPR 2023 en la región Cajamarca.**

Referencia : Carta S/N-2023 (MAD3: 000775-2023-066898)

Fecha : 16 de noviembre de 2023

Por el presente, en atención al documento de la referencia remito a vuestro despacho el presente Informe sobre las observaciones conferidas a los **proyectos priorizados del Presupuesto Participativo Regional 2023**;

I. ANTECEDENTES

1.1. La Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización

En su **Artículo 17° sobre la Participación Ciudadana, en su numeral 17.1** establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.

En su **Artículo 18 en su numeral 18.2**, señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional.

En su **Artículo 20 en su numeral 20.1**, menciona que los gobiernos regionales y locales se sustentan por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

1.2. La Ley N°27867, modificada por Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En su **Artículo 8°** sobre los Principios rectores de las políticas y la gestión regional, en su numeral 3 referente a la Gestión moderna y rendición de cuentas, establece lo siguiente: “La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca”.

1.3. Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo

En su **Artículo N° 1**, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, regula la efectiva participación de la sociedad civil en la Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y su Reglamento.



1.4. Ley N° 29298, Ley que modifica el artículo 4° y 5° de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo

En su **Artículo 5**, expresa que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

1.5. Decreto Supremo N°142-2009-EF

Aprueba el Reglamento de la Ley 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su Reglamento.

1.6. Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

Directiva para que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual que le corresponde a cada pliego presupuestario, con el fin de tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual.

1.7. Ordenanza Regional N°03-2020-GR.CAJ-CR

Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Cajamarca, en su artículo 31 describe, que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participante como parte del Taller de priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local. Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son: a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo, C) No haber sido condenado por delito o faltas.

La conformación del comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

1.8. El Instructivo N°01-2010-EF/76.01

En el **Capítulo I**, Indica que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Asimismo, indica que el Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.

Además, indica el rol de los actores del Proceso del Presupuesto Participativo como: del Presidente Regional, Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional, Agentes Participantes, Equipo Técnico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Comité de vigilancia.

1.9. La Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización del Estado

En su **Artículo 8°** sobre la Democracia participativa, establece que: “El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación”; y en su Artículo 9° referente al Control ciudadano, establece que: “El ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca”.

1.10. Informe N°D5-2022-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/SRVZ EXP. N° 000775-2022-022970, de fecha 26 de abril del año 2022 donde se hace de conocimiento todo el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2023.



II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización".
- 2.2. Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las funciones y atribuciones del Consejo Regional, Presidencia Regional y del Consejo de Coordinación Regional.
- 2.3. Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, regula la efectiva participación de la sociedad civil en la Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y su Reglamento.
- 2.4. Ley N° 29298, Ley que modifica el artículo 4° y 5° de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 2.5. Decreto Supremo N° 142-2009-EF.- Aprueba el Reglamento de la Ley 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su Reglamento.
- 2.6. Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- 2.7. Ordenanza Regional N° 03-2020-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Cajamarca.
- 2.8. El Instructivo N° 01-2010-EF/76.01, establece las medidas complementarias para la correcta aplicación de la Ley N° 28056 y de su Reglamento.
- 2.9. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

III. ANÁLISIS

- 3.1. En atención al Reporte de veeduría ciudadana sobre la situación de los proyectos priorizados del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2023, presentado por Roy Antony León Rabanal, Secretario Ejecutivo de la Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza y presidente del **Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Regional 2023**.

En razón a los Hallazgos, la Subgerencia de Planeamiento y CTI, solicitó la información pertinente a las diferentes Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca que están ejecutando estos proyectos inmersos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado año 2023, solicitud que se formalizó mediante OFICIO MÚLTIPLE N°D53-2023–GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI. A continuación se describe las respuestas emitidas por cada una de ellas:

TABLA N° 01- HALLAZGOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PPR 2023 Y RESPUESTAS DEL CORECAJ

HALLAZGOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PPR 2023	RESPUESTA DE HALLAZGOS
<p>Mediante el proceso de veeduría realizado, se encontró que cuatro (04) de dieciséis (16) proyectos priorizados en el PPR 2023, se encuentran desactivados permanentemente. En el Portal del SSI no se encuentra mayor información que precise o explique la situación de desactivación de los proyectos, solicitando informar respecto a los motivos de desactivación e informar el destino final del presupuesto asignado a estas 04 inversiones.</p> <p>Se encontró que (04) de dieciséis (16) proyectos requieren un proceso de actualización del expediente técnico. También, se identificó que otros 04 proyectos priorizados en el PPR 2023 cuentan con expedientes técnicos actualizados. Por lo tanto el GORECAJ precise la programación de la ejecución física para realizar seguimiento a la inversión. Asimismo, dos (02) proyectos de los dieciséis (16) proyectos priorizados en el PPR 2023 se encuentran en fase de ejecución.</p> <p>✓ PIP CUI N°2356216: Mejoramiento del Acceso, Cobertura, Calidad y Prestación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Tara en las provincias de Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Chota, Contumazá,</p>	<p>Respecto de las cuatro (04) proyectos priorizados en el PPR 2023 que se encuentran desactivados:</p> <p>La Unidad Formuladora-UF de la Dirección Regional de Agricultura, precisa que; en cuanto a los dos proyectos (PIP CUI N°2356216 y CUI N°2358684) si tuvieron programación presupuestal en el PIA 2023, se informó oportunamente sobre la pérdida de vigencia de viabilidad, al haberse declarado viable el día 13 de abril de 2018 y el 28 de setiembre de 2017, prácticamente transcurrieron casi 5 años y según la Directiva para la Formulación y Evaluación Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N°002-2017-EF/63.01 y en su artículo 11 numeral 3, señala <i>que las fichas técnicas y los estudios de preinversión de los proyectos de inversión tienen una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su declaración de viabilidad. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado su ejecución, se deberá actualizar la ficha técnica o el estudio de pre inversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones.</i></p> <p>Se tomó la decisión de modificar los presupuestos iniciales de estos dos proyectos, pues la declaratoria de viabilidad es un requisito indispensable, para poder pasar de la fase de Preinversión a la fase de Inversión (Elaboración de expediente técnico y ejecución) y se</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
INTERNACIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

HALLAZGOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PPR 2023	RESPUESTA DE HALLAZGOS
<p>San Marcos, San Miguel, San Pablo y Santa Cruz de la Región Cajamarca Multiprovincial - Distrito de Cajamarca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca.</p> <p>✓ PIP CUI N°2358684: Creación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de la Palta en las Provincias de Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Contumazá, San Marcos, San Miguel y San Pablo, Región Cajamarca.</p>	<p>tenía necesidad presupuestal para empezar la ejecución de proyectos que ya contaban con expedientes técnicos. Pero a la vez con Oficio N°144-2023-GR.CAJ/DRAC/OPA/PTO y OFICIO N°143-2023-GR.CAJ/DRAC/OPA/PTO, respectivamente, se dispone la actualización de la Viabilidad y se realiza la propuesta de modificación presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la misma que luego de su evaluación es aprobada, para el año 2024.</p> <p>Al respecto en el informe emitido por el responsable de la UF de la DRA, (Informe N°565-566-2023-GR.CAJ/DRAC/UFPIP) concluye que ambas inversiones estarían aptas para la Fase I del ciclo de inversiones que corresponde a la Programación Multianual de Inversiones- PMI 2025-2027 a través de la elaboración, registro y verificación de la Idea de Inversión.</p> <p>El suscrito consultó al responsable de la U.F, el estado en que se encuentran a la fecha dichos proyectos desactivados, señalando que lo considerarán en la programación multianual que se realiza en el mes de enero del año 2024.</p>
<p>✓ PIP CUI N°2431960: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de La I.E.P. N.° 821089 Chichir del Distrito de Condebamba - Provincia de Cajabamba - departamento de Cajamarca."</p>	<p>La Unidad Formuladora de Inversiones Sociales -UFIS ha registrado un nuevo CUI: 2578612. Viabilidad 15/03/2023, esto debido a que pasaron más de tres años sin haberse iniciado la etapa de ejecución.</p> <p>Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: El proceso de selección ha culminado y se ha firmado el contrato de servicio el: 21/09/2023</p> <p>Contrato N°024-2023-GRCAJ-GGR, CONSORCIO CONSULTORES CAJAMARCA.</p> <p>Servicio de Supervisión de Expediente Técnico: El primer lugar ha perdido el otorgamiento de la buena pro, se ha invitado al segundo lugar, el día 20/10/2023, se ha consentido la buena pro, teniendo dicho consultor un plazo de 8 días para remitir a la entidad información para firma de contrato.</p>
<p>✓ CUI 2436687: Mejoramiento de los Servicios en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario I.E. N°82536 y La Inmaculada Concepción en los Distritos de Contumazá y Guzmango de la provincia de Contumazá - departamento de Cajamarca</p>	<p>La Gerencia Regional de Infraestructura, indica que como ha superado más de tres años sin haber iniciado la ejecución, esta inversión ha sido desactivada definitivamente. <i>La UFIS está realizando mediante un servicio la actualización de dicho proyecto, el mismo que se registrará con otro número de CUI.</i></p>
<p>En lo que concierne a la inversión de impacto multiprovincial, "Creación del Servicio de Siembra y Cosecha de Agua en 12 Provincias del departamento de Cajamarca", se encontró que el perfil no cuenta con vigencia, por tanto requiere clarificar que acciones se realizarán para actualizar el estudio de pre inversión y cuál será la programación de esas acciones.</p>	<p>Respecto del PIP CUI N° 2541912, la Dirección Regional de Agricultura, indica que se necesita realizar la adecuación a la Resolución Ministerial N°0146-2022-MIDAGRI, donde se dispone la difusión de los "Lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Siembra y Cosecha de Agua", aprobados con el Informe N° 205-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Según el responsable de la U.F de la DRA, existe la posibilidad de financiamiento del Ministerio de Agricultura, así como se encuentra programado y financiado en la programación multianual para el año 2025 y 2026.</p>
<p>Respecto a la inversión: "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del nivel inicial en las localidades de Juncos, distrito de Namora, Catulla distrito de la Asunción, Chamani distrito de la Asunción, Ogoriz distrito de San Juan en la provincia de Cajamarca, Cajamarca", se encontró que se</p>	<p>La Gerencia Regional de Infraestructura, respecto del PIP CUI N° 2541912, informa:</p> <p>Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: El proceso de selección ha culminado y se ha firmado el contrato de servicio el 16/10/2023.</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
INTERNACIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

HALLAZGOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PPR 2023	RESPUESTA DE HALLAZGOS
<p>requiere la actualización de costos del expediente técnico, mediante el portal del SEACE, se halló que el proceso de selección ha culminado y se ha otorgado la Buena Pro al "Consortio Juncos" con RUC: 10180928672 y Julcamoro Casas Alfonso con Ruc: 10267088484, sin embargo no se ha encontrado el contrato, por lo tanto requiere superar esta limitación para tenerse clarificado la programación, es decir; ¿ Cuándo iniciará y finalizará la actualización del expediente técnico e iniciará la ejecución de la obra?.</p> <p>Del mismo modo para la inversión "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en Chillinmayo distrito José Sabogal, Conga de Cardón distrito Gregorio Pita, Patiñoco distrito de Pedro Gálvez y Quinuamayo distrito de José Manuel Quiroz en la provincia de San Marcos - Región Cajamarca", que se encuentra en proceso de actualización de expediente técnico.</p>	<p>Contrato N° 018-2023-GRCAJ-GGR, "Consortio Juncos" con Ruc: 10267088484, integrado por: Velarde Sagástegui Juan Marx con RUC: 10180928672 y Julcamoro Casas Alfonso con RUC: 10267088484.</p> <p>Servicio de Supervisión de Expediente Técnico: El proceso de selección ha culminado y se ha firmado el contrato de servicio el: 03/10/2023</p> <p>Contrato N° 027-2023-GRCAJ-GGR, "Consultores Ejecutores J&M SRL"</p> <p>El día 31/10/23 se estará realizando la entrega de terreno, posterior a esto se iniciará el plazo de ejecución del servicio.</p> <p>Con respecto a la inversión CUI N°2284851, la Gerencia Regional de Infraestructura:</p> <p>Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: El proceso de selección ha culminado y se ha otorgado la Buena Pro al "Consultores Ejecutores J y M S.R.L" con RUC: 2480377801 y se ha firmado el contrato de servicio el: 03/10/2023, Contrato N° 026-2023-GRCAJ-GGR, Consultores Ejecutores J&M SRL.</p> <p>Servicio de Supervisión de Expediente Técnico: Bases del proceso de selección aprobadas, aún no se realiza la publicación en el portal SEACE.</p>
<p>Respecto a la inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario en las localidades de Celendín distrito de Celendín, El Limón distrito del Utco, Jorge Chávez distrito de Jorge Chávez y Fraylecocha distrito de José Gálvez; en la provincia de Celendín Región Cajamarca", en el SSI se encontró que la Dirección de Abastecimiento viene realizando acciones sobre el expediente de contratación del nuevo consultor, solicita para ello informar sobre los avances de las acciones del expediente de contratación del nuevo consultor, así como detallar sus datos.</p>	<p>Con respecto a la inversión CUI N°2251623, la Gerencia Regional de Infraestructura, menciona:</p> <p>Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: El 19/10/2023 se ha remitido a la Sub Gerencia de Estudios- SGE el resultado de la indagación de mercado, para que esta valide y tramite la previsión presupuestal.</p>
<p>En relación a la inversión "Mejoramiento del Servicios Educativo a nivel Secundario de la Institución Educativa los Ángeles, distrito de Catilluc San Miguel- Cajamarca", dado que ya se realizó la actualización del expediente técnico, solicita precisar la programación de la ejecución física para realizar el seguimiento de la inversión. Del mismo modo a las inversiones: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Palta en los distritos de Chancay Baños, La Esperanza y Catache de la provincia de Santa Cruz departamento de Cajamarca" y Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria Escolarizada en las Localidades de El Nogal, Puentecilla, La Unión, Chacapampa provincia de Chota- Región Cajamarca" las cuales también tienen expediente técnicos actualizados.</p>	<p>Con respecto a la inversión "Mejoramiento del Servicios Educativo a nivel Secundario de la Institución Educativa los Ángeles, distrito de Catilluc San Miguel- Cajamarca" CUI N°2254507, la Gerencia Regional de Infraestructura, indica: El expediente técnico se encuentra actualizado, en el 2024 se tendrá como inversión no prevista para que la obra se pueda ejecutar.</p> <p>La Gerencia Subregional Chota informa:</p> <p>PIP: Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Palta en los distritos de Chancay Baños, La Esperanza y Catache de la provincia de Santa Cruz departamento de Cajamarca PIP CUI N°2343800: Reformulación del Expediente técnico, según el Ing. Alexander Santa Cruz, menciona que se están actualizando los costos debido a que existe un desfase entre el año de aprobación (2022) y este año.</p> <p>PIP: Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria Escolarizada en las Localidades de El Nogal, Puentecilla, La Unión, Chacapampa provincia de Chota- Región Cajamarca - CUI N°2250886:</p> <p>Obra licitada - Programación Física - 07 meses</p>
<p>En relación a la inversión: " Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en las Sub Cuenca del Río Llaucano y La Microcuenca del Río Perlamayo, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca", se encuentra en ejecución mediante la modalidad de administración directa, sin</p>	<p>Lo que concierne a la inversión CUI N° 2380317, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa:</p> <p>El día 20/10/2023 se aprobó el expediente técnico modificado con Resolución N°D000353-2023-GRC, de fecha 18/10/2023; proyecto</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
INTERNACIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

HALLAZGOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PPR 2023	RESPUESTA DE HALLAZGOS
embargo en el portal del SSI, no se ha encontrado información respecto al porcentaje de ejecución financiera y física, por lo que es necesario que el Gorecaj informe y supere esta limitación para el adecuado seguimiento a la inversión y actualizar la información en el portal.	se encuentra en ejecución, modalidad de ejecución: Administración Directa. Es un proyecto ejecutado por administración directa, se ha estado modificando el expediente técnico, ya que en el informe de compatibilidad del residente y supervisor informaron que había varias inconsistencias en el Expediente Técnico.
Respecto a la inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación del Nivel Secundario en las Instituciones Educativas José Antonio Encinas", "Sagrado Corazón de Jesús e Inca Garcilazo de la Vega de las localidades de Mochadín, Chisigle, Lluscapampa, en los distritos de La Ramada y Sókota de la provincia de Cutervo departamento de Cajamarca", que se encuentra en ejecución. En el Portal del SSI, se encontró que la inversión presenta una problemática en relación al suministro eléctrico trifásico, donde la concesionaria ENSA, indica que en tres localidades donde se encuentran los proyectos no cuentan con la potencia solicitada, por ello requerirá realizar un adicional de obra para el sistema de utilización de la energía; en ese sentido el GORECAJ debe informar sobre qué acciones se han tomado para superar esta problemática que se ha generado y actualizar el avance de la ejecución de la obra.	Lo que concierne a la inversión CUI N° 2435755 , la Gerencia Subregional de Cutervo, indica: Al día 24/10/2023: La obra se encuentra en ejecución y cuenta con un avance físico real ejecutado del 88.47% frente al 87.10% del programado, con un 1.37% de adelanto, información actualizada en el mes de setiembre del 2023, también se deja constancia que existe una problemática en las tres instituciones de las localidades de Chisigle, Lluscapampa y Mochadín en la parte eléctrica, en el expediente técnico indica suministro trifásico; se ha realizado las consultas a la concesionaria ENSA y ésta indica que en las tres localidades donde se encuentran los proyectos no cuentan con la potencia solicitada. A fin de dar solución la Sub Gerencia de Operación ha coordinado con el personal técnico de la supervisión de obra y el personal de la Contratista, llegando a un acuerdo de realizar un Adicional de Obra para el sistema de utilización de energía , el mismo que se encuentra en elaboración por parte de la contratista y se encuentra dentro de los plazos de acuerdo a Ley. -Lluscapampa: Se tiene un módulo existente destinado para aulas, pero la estructura se encuentra con fallas estructurales (fisuras en losa aligerada, vigas, muros, concreto en losa y pisos en malas condiciones) - Mochadín: No se tiene área disponible para el tanque biodigestor, pozo de absorción y caja de acumulación de lodos.
En relación a la inversión "Mejoramiento del Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 16462 San Juan Bosco, I.E N° 16874 San Marín de Porras C.P San Martí de Porras, distrito de San Ignacio, I.E. N° 16647 Humberto Aldaz Pesantes C.P Calabozo distrito San José de Lourdes, I.E. N° 16910 Miraflores distrito de Huarango provincia de San Ignacio departamento de Cajamarca, cuyo expediente técnico está actualizado y que ésta cuenta con un plazo de 360 días calendario para su ejecución, el GORECAJ debe precisar el avance de la información.	Lo que concierne a la inversión CUI N° 2355883 , la Gerencia Subregional de Jaén, informa: Se actualizó el Expediente Técnico mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°169-2023-GR.CAJ-GSRJ. Pero no se cuenta con presupuesto para iniciar su ejecución en el presente ejercicio.
En relación a la inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las localidades de La Unión, La Flor del Norte, San Francisco del Agua Colorada, San Juan de la Montaña, El Eucalipto y Saulaca en la provincia de Jaén, Región Cajamarca", la cual se encuentra en un proceso de actualización de expediente técnico, el GORECAJ debe informar el estado de las acciones para la modificación presupuestal y de actualización del expediente técnico.	Lo que concierne a la inversión CUI N° 2251280 , la Gerencia Subregional de Jaén, menciona: Se ha actualizado y adecuado del expediente técnico a la Norma Técnica RVM N° 010-2022-MINEDU. La contratación para la adecuación y actualización del Expediente Técnico cuenta con otorgamiento de la Buena Pro, y se encuentra en proceso de consentimiento. Se estará firmando el contrato el 17 de noviembre de 2023.
Según el artículo de la Ordenanza Regional N° 003-2020-GR.CAJ-CR que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Cajamarca, menciona que: ..." para la priorización de proyectos los Agentes Participantes, con la facilitación del Equipo Técnico, priorizarán los proyectos teniendo en cuenta los siguientes requisitos: Proyectos enmarcados en las Políticas General del Gobierno Regional de Cajamarca 2019-2022, Plan de Desarrollo Regional	Concierne al Equipo Técnico del Proceso: Esta Sub Gerencia como responsable del PPR, solicita en cada proceso a la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública (OPMI), la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones. Para la priorización del PPR 2024, se realizó dicha solicitud con OFICIO N°D103-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI (Exp. MAD N° 12736), indicando que la información sobre la cartera de



HALLAZGOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PPR 2023	RESPUESTA DE HALLAZGOS
<p>Concertado PDRC, Plan Estratégico Institucional- PEI, Corredores Económicos, Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional, Mapa de pobreza, Expedientes técnicos saneados, Enfoque de género, Zonas no atendidas durante los últimos años, El monto total del proyecto no será menor de Tres millones de soles (3,000,000). Los proyectos que no cumplen con estos requisitos serán eliminados del proceso; sin embargo cuatro proyectos priorizados para el PPR 2023 se encuentran en proceso de actualización de expedientes técnicos y otros 04 acaban de terminar ese proceso. Por tanto, <i>el Equipo Técnico al realizar la evaluación técnica de los proyectos propuestos debe priorizar inversiones que cumplan con los diversos criterios mencionados en el artículo y también que estos cuenten con un perfil vigente, que cuenten con expedientes técnicos vigentes y saneados para que los proyectos se puedan ejecutar-en lo posible- en el año que fueron priorizados y la población cajamarquina pueda ser usuaria en el corto plazo del proyecto de inversión.</i></p>	<p>Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI, debe ser remitida teniendo en consideración las inversiones que tienen como Unidad Ejecutora el Gobierno Regional de Cajamarca, inversiones que no han iniciado ejecución y que cuenten con el expediente técnico actualizado o los documentos equivalentes, el mismo que permitirá que las inversiones no presenten dificultades al momento de su registro en el aplicativo MEF del Presupuesto Participativo.</p> <p>En este marco, con OFICIO N°D103-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, indica que "...dicha información ha sido registrada por cada una de las UF y UEI que conforman el pliego del Gobierno Regional de Cajamarca, en ese sentido la veracidad de la misma está sujeta al registro realizado por cada una de ellas considerando su carácter de declaración jurada".</p> <p>En lo sucesivo, en los próximos procesos se tendrá en cuenta las sugerencias del Comité de Vigilancia, tener en cuenta todos los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ordenanza Regional para la priorización de proyectos, así como, los proyectos deben contar con un perfil vigente, que deben tener un expediente técnico vigente y saneado a fin de que los proyectos se puedan ejecutar en lo posible en el año que fueron priorizados con la intención de que la población cajamarquina pueda ser usuaria en el corto plazo del proyecto de inversión.</p>

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Sugerirle al Comité de Vigilancia en mérito a sus funciones como tal, estén presente en todo momento del año.
- 4.2. Se consolida en matriz adjunto de acuerdo a su requerimiento la información solicitada así como los actuados enviados por los responsables de la información.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda hacer llegar la información consolidada al Comité de Vigilancia PPR 2023.

Es cuanto informo a Ud., quedando a su disposición para las consultas que el caso amerite.

Atentamente,

SEGUNDO ROMULO VELASQUEZ ZEGARRA
Especialista en Cooperación Técnica Internacional
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
INTERNACIONAL